

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 59** *ORDEN 857/2023, de 26 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto “Actuaciones en el Sistema Santillana-Tramo C1”, en el término municipal de Soto del Real. (Expediente de expropiación forzosa número 419. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El Sistema Santillana da servicio, mediante red de saneamiento y dos estaciones de bombeo (EBAR Soto del Real y Manzanares el Real), a los municipios de Becerril de la Sierra, Moralzarzal (Urb. Retamar), El Boalo (Cerceda y Mataelpino), Manzanares el Real (Urb. Peña del Gato) y Soto del Real. La depuradora a la que está conectado este sistema está situada en Manzanares El Real (EDAR Santillana). El tramo C1 de este Sistema es el que va desde la EBAR de Soto del Real hasta la arqueta de rotura de carga.

El proyecto tiene por objeto recoger las actuaciones necesarias para adecuar el tramo C1 citado y asegurar su correcto funcionamiento, mediante la ejecución de nuevas impulsiones paralelas a las existentes dotadas de un recubrimiento adecuado para prevenir deterioros, de diámetros más adecuados a los caudales a bombear y de un adecuado acceso para su conservación; así como de las infraestructuras auxiliares necesarias en la estación de bombeo y arqueta de rotura de carga.

El proyecto “Actuaciones en el Sistema Santillana. Tramos B5, B6, C1, C2 y C3”, en los términos municipales de Manzanares el Real y Soto del Real, cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOCM) número 240, de 9 de octubre de 2015.

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2019, del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se hizo público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Actuaciones en el Sistema Santillana-Tramo C1, en el término municipal de Soto del Real. Se publicó en el BOCM número 62, de 14 de marzo de 2019.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de noviembre de 2022, se aprueba definitivamente el “Plan especial de actuaciones en el Sistema Santillana-Tramo C1, en el término municipal de Soto del Real”. Se hizo público en el BOCM número 299, de 16 de diciembre de 2022.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 LEF y en aplicación de su artículo 18,

#### DISPONGO

##### Primerº

Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto “Actuaciones en el Sistema Santillana-Tramo C1”, en el término municipal de Soto del Real (expediente de expropiación número 419. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

##### Segundo

La presente Orden será publicada en el BOCM, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto

de la expropiación, a efectos de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Tercero

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación en pleno dominio (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Servidumbre de paso y servidumbre de paso y acueducto: Se constituyen por tiempo indefinido, entre tanto sean necesarias para atender a la ejecución, conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la Entidad Beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquélla que en un futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones. Estas servidumbres tendrán, además, el siguiente contenido:
  - a) Sobre la franja de terreno afectada (4 m. de ancho × longitud afectada para la servidumbre de paso y 6 m. de ancho × longitud afectada para la servidumbre de paso y acueducto), objeto de la servidumbre, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
  - b) El derecho de servidumbre concede a la Entidad Beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

### Cuarto

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse durante quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, previa cita en el teléfono 915 451 000, extensión 3391, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

### Quinto

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LEF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio:

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid:

<https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, pre-

ferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Decreto 235/2023, de 6 de septiembre; BOCM número 213, de 7 de septiembre de 2023), el Director General de Suelo, Ramón Cubián Martínez.

## ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "ACTUACIONES EN EL SISTEMA SANTILLANA-TRAMO C1",  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTO DEL REAL. EXPEDIENTE 419

## Término Municipal de Soto del Real. Expediente 419-1

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; SP1: Servidumbre de paso y acueducto; SP2: Servidumbre de paso; OT: Ocupación temporal; SNUP: Suelo no urbanizable protegido; SU: Suelo urbano									
Nº FINCA	MANZ. O POL	PARC	TITULAR	EXP (m²)	SP1 (m²)	SP2 (m²)	OT (m²)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	2	11096	CARLOS LORENZO, M <sup>º</sup> JOSÉ, ALBERTO RAFAEL, ARCADIO FERNÁNDEZ SELINGE; ALICIA MARGARITA, JOSÉ ARNULFO, M <sup>º</sup> REMEDIOS, M <sup>º</sup> PALOMA, LUIS LORENZO, ALBERTO, JOSÉ ARCADIO Y MANUEL GASPAR ARROYO FERNÁNDEZ	21	2489	1435	4340	Prado	SNUP
4	2	128	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	899	4	299	61	EVAR, acceso	SU

(01/16.629/23)

